

**SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DIA 12 DE MAYO DE 2017**

En la Ciudad de Salamanca, a las once horas y treinta minutos del día doce de mayo de dos mil diecisiete, se reunió en la Sala de Protocolo de esta Casa Palacio Provincial la Junta de Gobierno en Sesión Ordinaria, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Iglesias García, con asistencia del Vicepresidente 1º D. Carlos García Sierra, de la Vicepresidenta 2ª Dª Isabel Mª de la Torre Olvera y de los Diputados D. Antonio Luís Sánchez Martín, D. José María Sánchez Martín, Dª Eva María Picado Valverde, D. Julián Barrera Prieto, D. Marcelino Cordero Méndez y D. Manuel Rufino García Núñez que son los nueve Diputados que de hecho y de derecho componen la misma, asistidos por el Secretario General D. Alejandro Martín Guzmán y el Interventor D. Manuel Jesús Fernández Valle.

**37.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 5 DE MAYO DE 2017.**

Se da lectura por el Sr. Secretario del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día cinco de mayo de dos mil diecisiete.

Y la Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda prestarle su aprobación.

**38.- INFORMES A EFECTOS DEL ART. 52.4 DE LA LEY DE URBANISMO Y ART. 16.6 DE LA LEY DE CARRETERAS DE CASTILLA Y LEÓN SOBRE “MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES” DE VITIGUDINO.**

Conoce la Junta de Gobierno de los informes del Área de Fomento y de la Sección de Asistencia Técnica y Urbanismo sobre “Modificación puntual nº 5 de las normas urbanísticas municipales” de Vitigudino:

“En relación con el documento “Modificación Puntual nº 5 de las Normas Urbanísticas Municipales”, de Vitigudino (Salamanca), redactado por D. Francisco José Martín García, Arquitecto, en marzo de 2017 y promovido por la Fundación Ignacio Santiago Moro, y su afección a las carreteras de titularidad de esta Diputación Provincial, en virtud del Artículo 16.6 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras, y el Artículo 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo, ambas Leyes de la Comunidad de Castilla y León, SE INFORMA:

Que el documento “Modificación Puntual nº 5 de las Normas Urbanísticas Municipales”, de Vitigudino (Salamanca), no afecta a ninguna carretera de titularidad de esta Diputación Provincial.”

Asimismo se conoce del informe de la Sección de Asistencia Técnica y Urbanismo que a continuación se transcribe:

“A solicitud del Ayuntamiento de Vitigudino, se procede a emitir informe sobre proyecto referenciado, a efectos de dar cumplimiento del artículo 52.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y artículo 153 del Reglamento que la desarrolla.

Recabado informe al oficial Mayor con respecto al patrimonio de la Diputación Provincial, se hace constar:

Que en el Inventario de Bienes de esta Corporación no consta bien inmueble alguno que esté afectado por la Modificación de Vitigudino en tramitación.

Por todo ello, se propone informar favorablemente a efectos de patrimonio el Proyecto de referencia, lo que se somete a consideración de la Junta de Gobierno, órgano competente por delegación de la Presidencia, en virtud del Decreto de la misma 2312/15”.

Y la Junta de Gobierno a la vista de los informes anteriormente recogidos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente las propuestas transcritas, teniendo en cuenta las condiciones en ellos señaladas.

### **39.- INFORMES A EFECTOS DEL ART. 52.4 DE LA LEY DE URBANISMO Y ART. 16.6 DE LA LEY DE CARRETERAS DE CASTILLA Y LEÓN SOBRE “MODIFICACIÓN Nº 10 DE LAS NUM” DE GUIJUELO**

Conoce la Junta de Gobierno de los informes del Área de Fomento y de la Sección de Asistencia Técnica y Urbanismo sobre “Modificación nº 10 de las NUM” de Guijuelo :

“En relación con el documento “Modificación nº 10 de las N.U.M.”, de Guijuelo (Salamanca), redactado por D. Román Andrés Bondía, Arquitecto, en enero de 2017 y promovido por el Ayuntamiento de Guijuelo, y su afección a las carreteras de titularidad de esta Diputación Provincial, en virtud del Artículo 16.6 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras, y el Artículo 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo, ambas Leyes de la Comunidad de Castilla y León, SE INFORMA:

Que el documento “Modificación nº 10 de las N.U.M.”, de Guijuelo (Salamanca), no afecta a ninguna carretera de titularidad de esta Diputación Provincial.

Asimismo se conoce del informe de la Sección de Asistencia Técnica y Urbanismo que a continuación se transcribe:

“A solicitud del Ayuntamiento de Guijuelo, se procede a emitir informe sobre proyecto referenciado, a efectos de dar cumplimiento del artículo 52.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y artículo 153 del Reglamento que la desarrolla.

Recabado informe al Oficial Mayor con respecto al patrimonio de la Diputación Provincial, se hace constar:

Que en el Inventario de Bienes de esta Corporación no consta bien inmueble alguno que esté afectado por la modificación nº 10 de las NUM de Guijuelo en tramitación.

Por todo ello, se propone informar favorablemente a efectos de patrimonio el Proyecto de referencia, lo que se somete a consideración de la Junta de Gobierno, órgano competente por delegación de la Presidencia, en virtud del Decreto de la misma 2312/15”.

Y la Junta de Gobierno a la vista de los informes anteriormente recogidos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente las propuestas transcritas, teniendo en cuenta las condiciones en ellos señaladas.

#### **40.- INFORME-PROPUESTA PARA APROBACIÓN DE LAS BASES DE CONVOCATORIA DEL PLAN DE AYUDAS CULTURALES PARA LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA PARA EL AÑO 2017.**

Conoció la Junta de Gobierno del Informe Propuesta de la Jefa de la Sección de Animación Sociocultural que a continuación se transcribe:

“La Diputación de Salamanca convoca el Plan de Ayudas Culturales para 2017 para los municipios de la provincia de Salamanca en su doble modalidad de Programa de Subvenciones a Ayuntamientos menores de 2.000 habitantes y Entidades Locales Menores, y Programa de Convenios de colaboración cultural para los Ayuntamientos mayores de 2.000 habitantes; ascendiendo la dotación económica para este período a 296.915 € para el Programa de Subvenciones y a 91.200 € para el Programa de Convenios.

Esta convocatoria anual consta de 13 bases y una disposición final que regulan los siguientes aspectos: objeto de la convocatoria, beneficiarios, presupuesto, formalización de las solicitudes, plazos de presentación, criterios de valoración, aportación municipal, resolución, pago y justificaciones, publicidad, compatibilidad y seguimiento y control de las subvenciones y penalizaciones, recogidas en un total de 9 folios.

También se recogen en documento adjunto (anexo 1) la tipología de actividades que serán objeto de las subvenciones y aquellas que quedarán excluidas y no podrán subvencionarse, así como el modelo de instancia (anexo 2) y los certificados del secretario para formalizar la solicitud (anexo 3) y (anexo 5) así como el modelo para justificar la subvención (anexo 4).

Al igual que en convocatorias anteriores, y siempre persiguiendo el objetivo de facilitar al máximo la formalización de solicitudes y obtener la misma información de todas ellas para garantizar la mayor objetividad, se mantiene un único modelo de solicitud para todos los destinatarios, que recogerá las actividades de la anualidad 2017.

Por cuarto año consecutivo se anticipará el pago del 100% del importe de la subvención para facilitar la gestión a los ayuntamientos.

La difusión de las siguientes bases se hará mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y además se enviará a cada ayuntamiento una comunicación que incluirá una fotocopia de dicha publicación para asegurar que todos y cada uno de los ayuntamientos reciben la información por dos vías al mismo tiempo, y evitar así, en la medida de lo posible, que nadie quede fuera de la convocatoria por desconocimiento de la misma.

Por todo lo expuesto, y con la finalidad de promover y difundir la cultura en la provincia de Salamanca, se formula la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

Primero.-Aprobar la convocatoria del Plan de Ayudas Culturales para el año 2017 para los municipios de la provincia de Salamanca en su doble modalidad de Programa de Subvenciones a Ayuntamientos menores de 2.000 habitantes y Entidades Locales Menores, y Programa de Convenios de colaboración cultural para los Ayuntamientos mayores de 2.000 habitantes, y las bases que la regulan, que constan de 13 bases más una disposición final recogidas en 9 folios útiles por una de sus caras, sellados, numerados y rubricados por el Secretario General.

Segundo.-Autorizar un gasto total de 91.200€ con cargo a la aplicación presupuestaria 71-3340A – 4621000 del presupuesto vigente de Diputación para el año 2017, para lo que se ha retenido crédito quedando contabilizado en el documento RC 201700023723 la cantidad de 91.200€ para la celebración de los Convenios de colaboración cultural con municipios mayores de 2.000 habitantes

Tercero.-Autorizar un gasto total de 296.915€ con cargo a la aplicación presupuestaria 71-3340A – 4620800 del presupuesto vigente de Diputación para el año

2017, para lo que se ha retenido crédito quedando contabilizado en el documento RC 201700023718 la cantidad de 296.915€ para las Subvenciones a municipios menores de 2.000 habitantes y Entidades Locales Menores.

Cuarto.-Aprobar la puesta en funcionamiento del procedimiento o trámite electrónico de la convocatoria del Plan de Ayudas Culturales para el año 2017, así como la tramitación electrónica del mismo a través del registro electrónico de la Diputación de Salamanca y de su Sede Electrónica, y su publicación en el Boletín Oficial de Provincia y en la propia Sede Electrónica. “

Y la Junta de Gobierno, por unanimidad, eleva a acuerdo la propuesta anteriormente transcrita.

## **RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se formulan

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente Acta que firma conmigo el mismo y de cuyo contenido, como Secretario doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO ,

**DILIGENCIA.**- Para hacer constar que este Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria del día doce de mayo de dos mil diecisiete, contiene cinco folios, numerados del al y foliados del ochenta y siete al noventa y uno .

EL SECRETARIO GENERAL,